



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva

Neiva, trece (13) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Acción: Tutela
Accionante: Luz Angélica Gasca Villarreal representada a través de apoderado Andrés Mauricio Gutiérrez Cubillos
Accionadas: Comisión Nacional del Servicio Civil – Universidad Sergio Arboleda
Radicación: 41001 33 33 003 **2021 00179 00**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 333 del 2021 se procederá a decidir sobre la admisión de la presente acción de tutela, por lo que el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción pública de tutela presentada por Luz Angélica Gasca Villarreal representada a través de apoderado Andrés Mauricio Gutiérrez Cubillos contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Sergio Arboleda.

SEGUNDO: Por el medio más expedito notifíquese a la parte accionante sobre el inicio del trámite de Tutela, así como a las accionadas.

TERCERO: Con el fin de reunir los elementos de juicio necesarios para esclarecer las pretensiones de la presente acción Tutelar, se dispone darle el trámite de ley y en razón a ello se ordena:

- Oficiése a las partes accionadas para que dentro del término improrrogable de dos (2) días y por el medio más expedito informen a este Juzgado respecto de los hechos objeto de tutela y solicite y/o aporte pruebas que estime pertinentes.

CUARTO: Téngase los documentos allegados con la solicitud de Tutela y los demás legalmente aportados en el curso del Proceso.

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva al Abogado ANDRÉS MAURICIO GUTIÉRREZ CUBILLOS, portador de la T.P. 334.683 del C.S.J. como apoderado de la parte accionante.

Lo solicitado deberá enviarse dentro del término de dos (2) días, contados a partir del siguiente hábil al recibo de la correspondiente comunicación (Artículo 19, Decreto 2591/91), al correo electrónico del Despacho **adm03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN EDGARDO MONCALEANO CARDONA
Juez